

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2015-9351 *Acuerdo sobre régimen de dedicación, retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 7 de julio de 2015, sobre régimen de dedicación, retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal:

Primero.- Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se detalla:

— Doña Josefa González Fernández, ejercerá el cargo de alcaldesa-presidenta, con dedicación exclusiva.

Segundo.- Establecer a favor de la señora alcaldesa presidenta por desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y proceder a darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Este acuerdo queda condicionado a que se consigne en el presupuesto la retribución referida y tendrá efectos desde el momento en que sea firme el acuerdo de modificación presupuestaria.

— Nombre y cargo: Doña Josefa González Pérez. Alcaldesa-presidenta.

— Retribución anual bruta: 38.556 euros.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas y con la de cualquier otra retribución con cargos a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

Tercero.- Establecer con los mismos efectos a favor de los miembros de la Corporación, que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, el régimen de "asistencia" siguiente:

a) Por asistencia a las sesiones del Pleno: 64,90 euros/sesión.

b) Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 37,86 euros/sesión.

c) Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas:

— El presidente: 37,86 euros.

— Los vocales: 25,96 euros.

Cuarto.- Establecer indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y en las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno.

Quinto.- Establecer con efectos del día 13 de junio de 2015, fecha de constitución de este Ayuntamiento, a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una indemnización mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:

a) 28,36 euros/mes, por cada concejal electo.

b) 283,64 euros/anuales, por cada grupo municipal.

JUEVES, 23 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 140

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a todos los concejales, haciendo constar a aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Séptimo.- Consignar en los presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias mencionadas y publicar en el BOC y fijar en el tablón de anuncios, los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, indemnizaciones y asistencia, así como los acuerdos del presidente de la Corporación, determinando los miembros que realizaran sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Los Corrales de Buelna, 13 de julio de 2015.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

[2015/9351](#)

CVE-2015-9351